

Segundo.—Autorización a Socio para transmisión de acciones.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar, en el domicilio social, los textos íntegros de las propuestas, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Guadalajara, 13 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio A. García Sánchez.—6.893.

## INMOBLOIS, SOCIEDAD LIMITADA

### Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/2005 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Doña Cristina Cerezo García, contra la empresa «Inmoblois, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 13 de enero de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Inmoblois, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por 3.238,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 31 de enero de 2006.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid.—5.736.

## INMO-MAR BLAVA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

## APART-HOTELS INMO-MAR BLAVA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

### Anuncio de escisión parcial de rama de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público, que la Junta general extraordinaria con carácter universal de la compañía Inmo-Mar Blava, Sociedad Limitada, celebrada el día 7 de febrero de 2006, aprobó la escisión parcial de esta, mediante la segregación y transmisión en bloque a favor de Apart-Hotels Inmo-Mar Blava Sociedad Limitada, Sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión parcial de rama de actividad, del patrimonio consistente en diecinueve plazas de aparcamiento, dos Apart-Hoteles (Hotel Apartamento) y dos locales de los edificios plurifamiliares, que tienen su frente con el Passeig Mar Mediterrania, calle Salvador Allende, calle Marsmotes y avenida Jaume I, del Plan Parcial de Ordenación del Clot del Basso i Mota de Sant Pere, del termino municipal de Cubelles, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial de rama de actividad formulado por los Administradores solidarios de la Compañía Inmo-Mar Blava, Sociedad Limitada, en fecha 26 de octubre de 2005, que fue presentado en el Registro Mercantil de Barcelona, para su depósito, el día 23 de noviembre de 2005, siendo subsanado el día 16 de diciembre de 2005, y nuevamente presentado ante el Registro Mercantil de Barcelona, el día 24 de enero de 2006, quedando con fecha 30 de enero de 2006, y bajo el número 27, constituido el depósito del proyecto de escisión parcial, en unión del documento subsanatorio antes mencionado, habiéndose extendido por ello la correspondiente nota al margen de la inscripción 7.ª, obrante al

folio 166 del tomo 31.658, hoja B-197.457, en cuanto a la sociedad escindida Inmo-Mar Blava, Sociedad Limitada.

Que asimismo, fue aprobado el Balance de escisión cerrado el día 25 de octubre de 2005.

Que como consecuencia de los acuerdos adoptados en el día de hoy, la Compañía Inmo-Mar Blava, Sociedad Limitada, sociedad escindida parcialmente, reducirá su capital social 315.044,00 euros, como contrapartida a la escisión parcial de rama de actividad aprobada, constituyéndose la sociedad beneficiaria de la escisión, la mercantil Apart-Hotels Inmo-Mar Blava Sociedad Limitada, con un capital social de 315.044,00 euros. Dichas participaciones sociales han sido adjudicadas, proporcionalmente, a los socios de la mercantil Inmo-Mar Blava, Sociedad Limitada.

La citada Junta general aprobó las operaciones llevadas a cabo por la sociedad escindida, en relación al patrimonio escindido.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial de rama de actividad, en los términos regulados en los artículos 243 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de febrero de 2006.—Los Administradores solidarios de Inmo-Mar Blava, Sociedad Limitada, las mercantiles Residencial Velites, Sociedad Limitada y Conslamola, Sociedad Limitada, representadas ambas por don Francisco Altirriba Carreras.—6.349.

y 3.ª 15-2-2006

## IN NOVA, S. C. C. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 52/05 a instancia del Sr. David Colomer Herrero contra In Nova, sociedad cooperativa catalana limitada, en el cual se ha dictado con fecha en 3 de febrero de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 6.603,16 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 660,32 euros en concepto de costas y intereses provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 3 de febrero de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró. 6.194.

## INTERNET TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 24/04 que se sigue a instancia de Julio Diez Bastian contra Internet Telefonía y Comunicaciones, S. L., con CIF/NIF n.º B-83134130, sobre salarios se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2006, por el que se declara a dicha ejecutada Internet Telefonía y Comunicaciones, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.093,14 euros y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expi-

do el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 16 de enero de 2006.—Secretario Judicial, Don Misael León Noriega.—5.720.

## INVESTIGACIONES CIBERNÉTICAS, S. A.

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Elena Elvira Jiménez, don Raúl Morales Hidalgo, doña María Ángeles Quintanilla Mata y don Carlos Vázquez Aragón, contra Investigaciones Cibernéticas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado Auto de insolvencia en fecha 26 de enero de 2006, por importe de 132.575,06 euros de principal, 8.551,81 euros de intereses y 13.682,90 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 26 de enero de 2006.—Eugenia Lopez-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—5.731.

## IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

## J.D.C. ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de fecha 31 de enero de 2006, de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono Industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.875, Libro 0, folio 219, sección 8.ª, hoja M-247.500 y CIF: A/82.515.776, y la Junta general universal de socios de igual fecha de «J.D.C. Asociados, Sociedad Limitada» domiciliada en Barcelona, calle Caspe, número 151, principal 2.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32732, Folio 2, hoja B-31001, y CIF: B-58.249.574, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «J.D.C. Asociados, Sociedad Limitada», por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó con base al proyecto de fusión de fecha 4 de noviembre de 2005, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona en fechas 2 y 9 de diciembre de 2005, respectivamente, habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las dos sociedades, conforme al artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados al día 31 de octubre de 2005, que se corresponden con los últimos Balances anuales aprobados por la Junta, y en su caso previamente auditados.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235 b) y c) de dicha Ley, ni tampoco se precisa la elaboración de los informes de los expertos independientes ni de los Administradores, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «J.D.C. Asociados, Sociedad Limitada» se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de noviembre de 2005. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de participaciones ni de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya interven-